



## RESOLUCION APROBACIÓN EXPEDIENTE

A la vista del expediente de contratación tramitado:

|            |                      |
|------------|----------------------|
| Expediente | Procedimiento        |
| 1/2021     | Servicio consultoría |

Vista la Memoria Justificativa y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el servicio de consultoría, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

| Anualidad | Nombre aplicación   | Crédito    |
|-----------|---|------------|
| 2021      | Plan Dinamización y Gobernanza Turística Gastos Corrientes. | 40.499,99€ |

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

En Llucaena/ Lucena del Cid a la fecha de la firma.  
 Presidente Asociación Intermunicipal Municipios de Penyagolosa.  
 (Documento firmado electrónicamente)  
 David Monferrer Nebot.